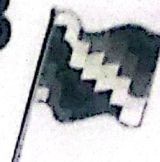




034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; refiere: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

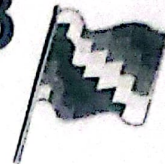
Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

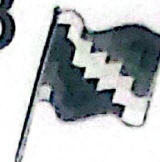
Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, en su artículo 16; refiere: "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Resolución Municipal N° 063/2022, en su Artículo Tercero, establece: "DESIGNAR al Lic. GUIDO CRISTIAN CHAVEZ RODAS con C.I. QR 6097639, en el cargo de Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-041/2023, de fecha 6 de abril de 2023, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, que en su numeral 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "...con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2023 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 e inciso c) del párrafo Tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, que reglamenta las modificaciones presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, Ley N° 1493 del 17 de diciembre del 2022, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por Bs133.859,59 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 59/100 Bolivianos).

Por consiguiente, se recomienda remitir el presente Informe de modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, a la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de El Alto, con el fin de que, en el marco de sus funciones y atribuciones, elabore el Informe Legal respectivo y posteriormente, se remita a la Comisión revisora; consiguientemente, sea puesto en conocimiento del Pleno para su APROBACIÓN con Resolución Municipal expresa, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N° 482, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 1006 vigente, con la Ley N° 1493 del 17 de diciembre del 2022.

Finalmente, es menester señalar que, la Segunda Modificación Presupuestaria intrainstitucional NO INCREMENTA EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL VIGENTE...".

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodil"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

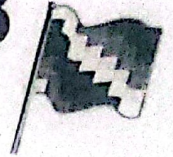
CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Informe Legal con CITE: C.M.E.A./D.J./JECA/068/2023 de fecha 12 de abril de 2023, que en romanos III. DE LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "Por todo lo relacionado - en ut supra, el abogado suscriptor del presente informe, como PROFESIONAL "C", dependiente de la DIRECCIÓN JURÍDICA del CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO; en estricto apego de las normas jurídicas aplicables, en interpretación y cumplimiento administrativo; con el curso de los antecedentes motivantes y consideraciones de orden legal, que prevén en función del Art. 6, inc. e) del ANEXO de la Resolución Suprema No. 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, se CONCLUYE: Que la SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-041/2023, del 06 de abril del 2023, emitido por la JEFA DE UNIDAD FINANCIERA, del C.M.E.A. - Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. - Lic. Nexon Flores Apaza, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su párrafo III, inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 del Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 párrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo óbice legal para la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia - que el informe técnico motivante que cursa, refiere que la segunda modificación presupuestaria no afecta el techo presupuestario, del Concejo Municipal de El Alto - gestión fiscal 2023; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal vigente, en virtud de la cual; se RECOMIENDA: Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, el Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, se sirva en emitir la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva APROBAR la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, en observancia del INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-041/2023, del 06 de abril del 2023; así mismo por los conductos administrativos pertinentes, sea puesta en consideración del Pleno, para su respectiva aprobación - en cumplimiento de la parte resolutive segunda de la Resolución Municipal No. 128/2017, y demás marco legal aplicable...".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 017/2023 de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutive; refiere:



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento 20 : Recursos Específicos
Organismo Financiador 210 : Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e indígena Originario Campesino

Cuadro No. 1

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador

DE:

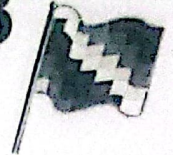
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.1.4.00	TELEFONÍA	-5.220,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	-10.000,00
2.6.9.90	Otros	-10.000,00
2.5.5.00	Publicidad	-3.430,00
2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	-8.175,16
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	-2.562,00
3.2.5.00	Periódicos y Boletines	-15.468,00
3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	-10.000,00
3.4.6.00	Productos Metálicos	-13.865,00
3.4.8.00	Herramientas Menores	-7.096,00
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	-6.436,60
4.3.1.20	Equipo de Computación	-5.244,00
TOTAL		-97.496,76

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	32.768,76
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	64.728,00
TOTAL		97.496,76



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dirección Administrativa	02	: CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	02	: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	: CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	41	: Transferencias T.G.N.
Organismo Financiador	113	: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

Cuadro No. 2

DE:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.5.4.00	Otras Provisiones	-36.362,83
TOTAL		-36.362,83
A:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	36.362,83
TOTAL		36.362,83

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO:

Dirección Administrativa	02	: CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	02	: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	: CONCEJO MUNICIPAL

Cuadro No. 3

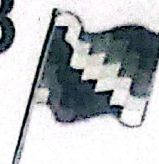
Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

DE:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.5.4.00	Otras Provisiones	-36.362,83
2.1.4.00	TELEFONÍA	-5.220,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	-10.000,00
2.6.9.90	Otros	-10.000,00
2.5.5.00	Publicidad	-3.430,00
2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	-8.175,16
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	-2.562,00
3.2.5.00	Periódicos y Boletines	-15.468,00
3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	-10.000,00
3.4.6.00	Productos Metálicos	-13.865,00
3.4.8.00	Herramientas Menores	-7.096,00
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	-6.436,60
4.3.1.20	Equipo de Computación	-5.244,00
TOTAL		-133.859,59
A:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	69.131,59
2.2.2.20	Váticos por Viajes al Exterior del País	64.728,00
TOTAL		133.859,59

"El Alto de pie. Nunca de Rodil"



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

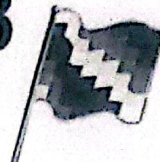
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO						ANEXO I
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO						
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTIÓN 2023						
AL 06 DE ABRIL DE 2023						
GENERAL						
TIPO DE MOD.	PARTIDAS					
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO	
			DE	A		
10000	SERVICIOS PERSONALES	27.707.165,00			27.670.802,17	
11000	EMPLEADOS PERMANENTES	21.279.870,00			21.279.870,00	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad		0,00	0,00	308.000,00	
1.1.4.00	Aguinaldos	1.333.928,00	0,00	0,00	1.333.928,00	
1.1.6.00	Asignaciones Familiares	720.000,00	0,00	0,00	720.000,00	
1.1.7.00	Sueldos	18.919.944,00	0,00	0,00	18.919.944,00	
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
12000	EMPLEADOS NO PERMANENTES	2.349.387,00			2.349.387,00	
1.2.1.00	Personal Eventual	2.349.387,00	0,00	0,00	2.349.387,00	
13000	PREVISION SOCIAL	3.605.239,00			3.605.239,00	
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.157.534,00	0,00	0,00	2.157.534,00	
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	368.938,00	0,00	0,00	368.938,00	
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	647.261,00	0,00	0,00	647.261,00	
1.3.2.00	Aporte Patronal para Vivienda	431.506,00	0,00	0,00	431.506,00	
15000	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	472.669,00			436.306,17	
1.5.4.00	Otras Previsiones	472.669,00	36.362,83	0,00	436.306,17	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.289.038,00			1.386.072,43	
21000	SERVICIOS BÁSICOS	234.000,00			228.780,00	
2.1.4.00	TELEFONÍA	150.000,00	5.220,00	0,00	144.780,00	
2.1.6.00	INTERNET	84.000,00	0,00	0,00	84.000,00	
22000	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS	143.949,00			277.808,59	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	19.800,00	0,00	0,00	19.800,00	
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	28.958,00		69.131,59	98.089,59	
2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País	20.460,00	0,00	0,00	20.460,00	
2.2.2.20	Válidos por Viajes al Exterior del País	25.267,00	0,00	64.728,00	89.995,00	
2.2.6.00	Transporte de Personal	49.454,00	0,00	0,00	49.454,00	
23000	ALQUILERES	12.000,00			12.000,00	
2.3.2.00	Alquiler de Equipos y Maquinaria	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	
24000	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	301.000,00			291.000,00	
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	251.000,00	10.000,00	0,00	241.000,00	
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	840.676,00			529.070,84	
2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	28.980,00	0,00	0,00	28.980,00	
2.5.5.00	Publicidad	213.500,00	3.430,00	0,00	209.070,00	
2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	299.196,00	6.175,16	0,00	291.020,84	
26000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	67.413,00			47.413,00	
2.6.2.00	Gastos Judiciales	8.100,00	0,00	0,00	8.100,00	
2.6.9.90	Otros	49.313,00	10.000,00	0,00	39.313,00	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	772.417,00			719.588,40	
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	42.000,00			42.000,00	
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	
3.1.3.00	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	98.937,00			80.907,00	
3.2.1.00	Papel	35.800,00	0,00	0,00	35.800,00	
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	41.537,00	2.562,00	0,00	38.975,00	
3.2.5.00	Penicilinas y Boletines	21.600,00	15.468,00	0,00	6.132,00	
33000	TEXTILES Y VESTUARIO	8.800,00			8.800,00	
3.3.3.00	Prendas de Vestir	8.800,00	0,00	0,00	8.800,00	
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	310.897,00			279.636,00	
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	197.472,00	0,00	0,00	197.472,00	
3.4.2.00	Productos Químicos y Farmacéuticos	7.905,00	0,00	0,00	7.905,00	
3.4.3.00	Uñas y Neumáticos	23.800,00	0,00	0,00	23.800,00	
3.4.5.00	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	53.259,00	10.000,00	0,00	43.259,00	
3.4.6.00	Productos Metálicos	21.365,00	13.865,00	0,00	7.500,00	
3.4.8.00	Herramientas Menores	7.095,00	7.095,00	0,00	0,00	
39000	PRODUCTOS VARIOS	311.783,00			305.346,40	
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	29.613,00	6.436,60	0,00	23.176,40	
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	243.167,00	0,00	0,00	243.167,00	
3.9.7.00	Útiles y Materiales Eléctricos	20.385,00	0,00	0,00	20.385,00	
3.9.8.00	Otros Repuestos y Accesorios	18.618,00	0,00	0,00	18.618,00	
40000	ACTIVOS REALES	-			-5.244,00	
43000	MAQUINARIA Y EQUIPO	-			-5.244,00	
4.3.1.20	Equipo de Computación	0,00	5.244,00	0,00	-5.244,00	
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DIMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	100.000,00			100.000,00	
68000	DIMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	100.000,00			100.000,00	
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	19.380,00			19.380,00	
85000	TASAS, MULTAS Y OTROS	19.380,00			19.380,00	
8.5.1.00	Tasas	8.400,00	0,00	0,00	8.400,00	
8.5.4.00	Multas	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
8.5.9.00	Otros	980,00	0,00	0,00	980,00	
90000	OTROS GASTOS	112.000,00			112.000,00	
94000	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS	100.000,00			100.000,00	
9.4.1.00	Indemnización	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	
9.4.2.00	Desahucio	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	
95000	CONTINGENCIAS JUDICIALES	12.000,00			12.000,00	
9.5.1.00	Contingencias Judiciales	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	
TOTAL		30.000.000,00	133.859,59	133.859,59	30.000.000,00	
TOTAL					30.000.000,00	
Son TREINTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS						

"El Alto de pie, Nunca de Rodil!"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



034/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-041/2023, del 06 de abril del 2023, emitido por la Unidad Financiera del Concejo Municipal de El Alto, e INFORME LEGAL con CITE: C.M.E.A./D.J./JECA/068/2023, del 12 de abril del 2023, emitido por Dirección Jurídica del C.M.E.A....".

Que, la Nota con CITE: CMEA/DG/MAEAF/NI-188/2023 de fecha 13 de abril de 2023, dirigido A: Dr. Rogelio Maldonado Choque; H. Presidente del Concejo Municipal - Concejo Municipal de El Alto, De: Lic. Cristlam Chavez Rodas; Director General - MAE -Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, con Ref.: REMITE HOJA DE RUTA INTERNA N° 0819/023, RAMC 017/2023 Y PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL, en parte de su contenido señala: "...me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta interna N° 0819/023, RAMC 017/2023 y proyecto de Resolución Municipal (adjunta medio magnético un CD) para aprobar SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTION FISCAL 2023(...)".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 017/2023 de fecha 13 de abril de 2023, que APRUEBA la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Abg. Rosalía Alarcón Quispe
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodil!"